



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 004174

12 JUL. 2023

Visto los documentos que se adjuntan con registro de documento N° 4345194; de expediente N° 2706097; con un total de Cuatro (04) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa; formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos; y supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 3° del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano central y rector del Sector Educación; asimismo, conforme con los literales b) y d) del artículo 5 de la citada Ley Orgánica, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional en concordancia con lo establecido por la ley, así como establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma en las Instituciones Educativas Públicas según la modalidad a la que pertenezcan; las Instituciones Educativas Públicas;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 002-2020, que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, se modifica la Ley de los Centros Educativos Privados. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia establece que, mediante Decreto Supremo, se adecúe en un único dispositivo normativo el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, y el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por Decreto Supremo N° 004-98- ED, a las disposiciones contenidas en dicho Decreto de Urgencia;

Que, mediante expediente N° 2706097-2023 el señor Lic. William Ford Yanac Requejo, solicita Modificar la RDU. N° 02843 de Apertura y Funcionamiento de la IEP. “San Fernando” por cambio de jurisdicción territorial legal en vista que se consigna como Distrito Santa María, debiendo ser Huacho; de acuerdo a lo expuesto la Carta N° 01193-2022-SGPTCYFPI/MPH, expedida por la Ingeniera Ana Milagros Robles Yupanqui, Sub Gerente de Planeamiento Territorial Catastro y Formalización de la Propiedad Formal de la Municipalidad Provincial de Huaura, manifiesta que ha realizado revisión del expediente que presentara el recurrente solicitando Certificado de Jurisdicción y al revisar los legajos de la entidad edil se verificó en la base gráfica y en el plano de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huacho 2013-2022, aprobado mediante Ordenanza Regional delimitante de la zona de expansión, que el predio en consulta se encuentra ubicado dentro de la zona urbana de la jurisdicción del Distrito de Huacho;



Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo informado mediante Informe N° 099-2023-ESP.RAC, AGI.UGEL.09-H;

De conformidad a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año lectivo 2023, Ley 30057-Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 26549 Ley de Colegios Educativos Privados; D.S.N° 005-2021-MINEDU Reglamento de Instituciones Educativas Privadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º MODIFICAR LA R.D.U.N° 02843-2004 -UGEL 09 HUAURA, QUE EN SU ART. 1º AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PRIVADO "SAN FERNANDO" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DICE						DEBE DECIR				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	DISTRITO	DOMICILIO	GESTIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	DISTRITO	UBICACIÓN	VIGENCIA
SAN FERNANDO	INICIAL Y PRIMARIA	SANTA MARÍA	MZ-M-LOTE 01-02-URBANIZACIÓN LEVER PACOCHA III ETAPA	PRIVADA	MODIFICATORIA	SAN FERNANDO	INICIAL PRIMARIA	HUACHO	MZ-M-LOTE 01-02-URBANIZACIÓN LEVER PACOCHA III ETAPA	A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN



ARTICULO 2º RECOMENDAR, a las Áreas de Gestión Institucional, Pedagógica y Administrativa efectuar acciones de su competencia.

ARTICULO 3º ENCOMENDAR, al señor Especialista en Estadística Registrar en el RIE. la presente resolución.

ARTICULO 4º ENCARGAR al responsable de la oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



Luis Angel Parcco Quispe
Liz. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA

LAPO/DPSIII/UGEL.N°09-H
GAMM/J-AGI
FGR/AL
H-2023